

12110178641 · P-2

## AÑO IX.

bordo el vapor don Manuel Montt, al abordante Ilíano Escalada, al general Bilbao i demás comitiva correspondiente. Lo que había impedido su salida desde algunos días, eran algunos arreglos que fue necesario hacer en la cámara de este buque, los que estaban casi terminados ya.

El señor Hurtado, Encargado de Negocios de Chile en nuestra República, ha sido acreditado con igual carácter cerca del Gobierno del Ecuador, motivo que sigue al digno señor Hurtado de nuestra sociedad, donde supo captarse tantas simpatías. Allí como aquí podrá servir con eficacia a la causa de la América en los momentos difíciles i graves que van a presentarse, talvez, antes de mucho tiempo.

Cada día el pueblo chileno justifica más i más la grande i honra opinión que tenemos de su americanismo, de su ilustración i de su franqueza.

## SOCIEDAD DE DEFENSORES DE LA PATRIA.

Esta sociedad se reunió el domingo 18 del presente en el jardín de San Francisco, bajo la presidencia del señor coronel don Nicolás Ohmara, con el objeto de nombrar una comisión compuesta de los señores Zavala, Larraín, Castro, Pérez i Belémoro, para que pasase a falar al señor Ministro de Chile, por el glorioso aniversario de esa tan noble i heroica República.

Al presentarse esta comisión en casa de dicho señor Ministro, el señor Larraín tomó la palabra para pronunciar el siguiente discurso:

"Sociedad: "Imprimidle lo es a todo hombre en cuyo corazón late la fe del patriotismo permanecer frío especiales ante el sublime espíritu que presenta la América a toda, al recordar uno de sus más gloriosos factos: Chile, esa gran República que nos que hermanos podemos considerarla lo mismo que a las demás naciones del continente, como una sola entidad moral i política que, nuestra querida patria, comienza en el día de hoy a aquel otro en que mediante sus propios esfuerzos renació al mundo de la libertad, del derecho i la justicia, preparando así un vasto campo para asentamiento i ensenar, una vez mas, a los que continúan con su fuerza bruta a creer invencibles, que el despotismo i la fuerza pude subordinar, es cierto, pero solo durante el tiempo suficiente para que las ideas arrigadas en la mente del pueblo, despiertes en él la conciencia exacta de su dignidad i su destino."

"La sociedad Defensores de la Patria, altamente convencida del gran significado que hechos de este naturalismo encierran en sí, donde quiera que se resalten, se ha erigido en el sagrado e imprescriptible deber de manifestar a la República de Chile, en el aniversario de su natalicio, los sentimientos de que se halla animada, sentimiento, sobre, de emulación, respeto i gratitud, pues no olvida que sus valientes hijos contribuyeron con su generosa sangre a la par de nuestros padres en los gloriosos campos de Juárez i Ayacucho al enaltecimiento de nuestro país.

"Conozco la difícil tarea que me ha impuesto el aceptar la comisión que desempeña, bien es que mi voz, expresión del sentimiento individual, no viene sin producir algo alguno; pero levantada a nombre de la población de ciudadanos que forman la parte más sana precisamente del pueblo, —de aquéllos que con la fe están empapada continuamente en sudor, —y en un trámite no interrumpido, profesan más que con la calma con el corazón, los dogmas encarnados de igualdad, libertad i fraternidad, síntesis sublime de los derechos del hombre i de los pueblos, de a quienes, en fin, que bajo su conducta i honor, el título de sacerdote, son los verdaderos herederos de la fe全体の精神——tendrá el valor que la corresponda recibir, por, señores, la expresión de estos sentimientos i las votas sinceras que eleva su presidente i ciudadanos por la prosperidad de esa República hermana."

El señor Ministro contestó en breves, pero non muy favorables i patrióticas palabras.

La comisión, llamada a efectos de la fina i magnífica gala de su señor Ministro, Hurtado, volvió al seno de la sociedad a dar cuenta del desempeño de su cometido, marchando inmediatamente a un espléndido banquete, preparado de antemano, en donde reinó una franca i cordial agitación, pronunciándose algunos bocados, en los que respaldaron el mas escindido patriotismo.

(Mercurio de Lima.)

## BOLETIN DEL DIA.

Se pide al gobierno que explique i reglamente su declaración del 27 de setiembre. Reglamento i explicaciones non parecen de absoluta necesidad tanto para hacer expedita la acción de las autoridades inferiores encargadas de cumplir la declaración, cuantos para que el comercio sepa realmente cuales son las trabas que las necesidades de la América ponen a sus especulaciones.

Las vigilancias de las autoridades, que traerían demoras, i las dudas del comercio, que embrujarían sus actos, serían tal vez mas perjudiciales que las justas trabas que a la amplia libertad comercial ponen la declaración.

Con mucha seriedad se defiende contra nosotros esta libertad, que jamas hemos pensado atacar.

— Si, la habéis atacado, se nos dice, censurando las reclamaciones de la especulación.

Pediría cordura nos parece que no es atacarla. Jamas la hemos negado el derecho que tenia para protestar de las trabas que se la pusieran; pero reconocer un derecho no es razón para que uno se vede el derecho que, también, tiene por su parte, de aprobar o censurar la manera como se le ejerce.

Así, nuestros impugnadores, podrían muy bien haber reservado para mejor oportunidad sus críticas sobre la profanación de los restos de los muertos de Crimea i sobre el comercio del opio, que se hallan enteramente fuera de propósito.

Añoramos plenamente a las siguientes intervenciones de la Patria:

"Pedimos algunos cañones; por qué no se emplea en la fortificación de la costa? Posemos moderna, tolvan i operación; por qué no se procede a la construcción de cañoneras blindadas, en vez de perder el tiempo lamentablemente con una apreciación de trabajo, como sacada en Valparaíso con la titulada la scia modelo? Posemos un excelente plan de mercaderes i artilleros de mar; por qué no se dan para organizar la marina de la costera, flotando el capitán i secretario de la construcción naval i comunicando a los marines los astilleros i los garantes que se otorga a los soldados? Por qué no se deja en cubrir el precio cuarto de artillería: artillería naval de este ciudad i los que pudieren establecerse, por el mismo costo en otros países de la Repùblica? Por qué, en fin, no se instala alguna medida de defensa i seguridad, aunque fuera necesaria para ello aplicar al patrón de armas dispuesto de los ciudadanos?"

Resumamente, es inaplicable lo que pasa en orden a armamentos. En los primeros días, se nos dijo, que los armamentos no se imponían. Van a cumplir seis meses i aun ésto se ha hecho.

## El Ferrocarril.

SANTIAGO, OCTUBRE 12 DE 1864.

El plenipotenciario de Chile está ya en el Perú, i tal vez el Congreso americano inicie en este mismo momento sus trabajos.

Se habrá preparado nuestro gobierno a todas las eventualidades i a todos los deberes que pueden surgir de esta reunión de la América en Congreso. Si de este Congreso

se iniciara la acción común del continente, pero no diplomática, sino armada, tendría como llevar su contingente a esa acción i como prevenir de las consecuencias de una ruptura con España?

Nada sabemos. Pero, si interrogamos los hechos, los hechos no dan una respuesta negativa. Hoy ni podemos defendernos ni agredir. Que no podemos defendernos, lo prueban nuestros puertos donde no se ha ejecutado ningún serio trabajo de defensa. Que no podemos agredir, lo prueban nuestra marina impotente para atender a su propia salud i que solo podría hacer una heroica locura.

Cuando estas realidades se tocan, uno llega a imaginar que la paz es para el gobierno un hecho evidente. ¿Cómo concebir de otra manera el desarme en que nos hallamos? Cómo concebir de otra manera que no se tome hoy mas que ayer, ninguna medida seria, eficaz, decisiva para salir de esta situación? Lo repetimos, dentro de la prevision, esto no se explica sino por una confianza, por una seguridad absoluta en que la cuestión peruano-española se desenlace pacíficamente.

¡Pero puede abrigarse esta confianza? Aquí, de nuevo, los hechos no afirman, niegan.

Es verdad que es lógico aguardar mas de una modificación trascendental en la política española una vez que la santa coalición de los pueblos americanos se consume. Pero, antes de esta modificación, ¿abaremos las órdenes que pondrá en ejecución la escuadra española? Estas órdenes la mandarán mantenerse a la expectativa, o la mandarán acelerar el desenlace?

Creemos lo segundo. España quiere entenderse con el Perú aislado i ya no podría conseguirlo, siempre que el Congreso americano no sea un paso en falso, sino procediendo a romper las hostilidades. Ayer el interés español estaba en ganar tiempo; hoy ese interés está en aprovecharlo lo mejor posible. La prisa que los refuerzos tienen por llegar así lo está manifestando. No es posible tampoco aguardar que la España desconozca las ventajas de la acción inmediata, sobre todo cuando la amenaza una coalición americana. Necesita evitar esta coalición. Hoy no hay otro medio que la fuerza.

I no se nos diga que contra todas estas emergencias tiene Chile el expediente de la neutralidad. Tan pronto como las hostilidades se inicien la neutralidad es una ilusión. Además, acogerse en tal caso a la neutralidad es ponerse a ser batido en detalle.

De otra parte, ¿dónde esperar que la España acepta por neutral a una nación que envía su representante a un Congreso que, para ser un acto serio, significativo, trascendental, importa nada menos que una alianza contra las pretensiones exigencias españolas? Se sufriría un profundo engaño si se creyera que la prescindencia de la impotencia bastaría para salvarnos. Tal vez la España calla hoy mientras se arregla con el Perú; pero mañana, una vez desprendida de ahí, no dejará de hablar i de hablar alto.

La política de Chile, aparentemente muy clara, se oscurece, se hace enigmática cuando se la pone en presencia de los hechos.

Si hemos ido al Congreso con algún objeto, es evidente que no puede ser otro que unir a la América contra las pretensiones de la España. Pero mientras tanto, ¿quién es lo que hacemos para que esa unión sea algo mas que un pacto diplomático, i para que, aun quedando reducida a estas estériles proporciones, no nos traiga conflictos en que espongamos honra i seguridad?

Pedimos al gobierno que medite prudentemente todas las eventualidades de la situación en que se halla colocado. Si lo hace, estamos seguros que comprenderá cuan indispensable no es en estos momentos disponerse a los peligros de una agresión. Quien solo mira el terreno que pisa camina entre caídas.

No dudamos que las mas nobles intenciones animan hoy la política internacional de nuestro gobierno; pero esto no basta; es preciso que las buenas intenciones vayan dirigidas por una cuerda i luminosa prevision.

## SENTENCIA A.

CORTE SUPREMA.

El Señor contra el capitán i consignatarios de la goleta David Brana.

Valparaíso, agosto 30 de 1864.—Vistos: con arreglo a lo dispuesto en los arts. 2.º i 6.º, cap. II art. 10, cap. 29, de la citada ordenanza, se observa de toda pena al capitán de la indicada goleta i a los doceños de la carga conducida a su bordo, pudiendo aquella desde luego salir del puerto libremente, i conforme al sentido administrador de Coronel, apreciéndose severamente por la falta que cometió de no informar, como era de su deber, al capitán de la David Brana source de sus obligaciones i de permitir el embarque de las mercaderías citadas con destino a este puerto, dando tal lugar a la iniciación del presente proceso. Considerando...—Tribunal...—Monseñor...—Ricardo...—Goyeneche Astaburuaga con el fiscal.

Santiago, octubre 11 de 1864.—Vistos con el mérito de lo expuesto en los cuatro primeros considerandos, se aprueba la sentencia consultada de agosto último. Tómese razón en la contaduría mayor i los gastos de Valparaíso. Desvirtuante...—Herrera...—Yáñez...—Lira...—Boges...—Ricardo...—Goyeneche Astaburuaga con el fiscal.

Talca, agosto 9 de 1864.—Vistos: se ha producido este accidente por don Goyeneche Astaburuaga, pidiendo se le absuelve de responsabilidad por la cantidad de 12,000 pesos 70 centavos saldo de sus cuentas como administrador de espesas destinadas de esta ciudad, i que lo sustraigan en espesas i diligencias los caudales de la revolución que estalló el 19 de enero de 1865.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1.º, 16.º, part. 2.º i art. 912 del Código civil, se resuelve que son de lejítimo abono al administrador de espesas destinadas de Talca, don Goyeneche Astaburuaga, los 1012 pesos i el valor de las espesas que fueron sustraídas de la administración i estacionadas con motivo de la serie política de enero de 1865, cuya cuantía se liquidó por la contaduría mayor. Considerando...—Goyeneche...—Aníbal...—Ortiz...—Boges...—Fuentes...—Reyes...—Ricardo...—Goyeneche Astaburuaga con el fiscal.

## CORTE DE APELACIONES.

Curador de don José del Carmen Urbina que hace de don Agustín Urbina.

Reyes, agosto 18 de 1864.—Vistos: considerando 1.º que por parte del actor no se ha probado de modo alguno el robo cometido, deducido al que se imputa, i que de tal modo no se ha constituido en la acción de rigor demandada i 2.º que